



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 542-2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 666-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 335727-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 214-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, la Carta N° 018-2011-CONSORCIO M&M; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 005-2011/ORA de fecha 11 de enero del 2011, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Acuario, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Puesto de Salud de Pariacc, distrito de Huaribamba – Tayacaja - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 30 de agosto del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Puesto de Salud de Pariacc, distrito de Huaribamba – Tayacaja - Huancavelica", que estará conformado por:

- | | | |
|----|--|-----------------|
| 1. | Arq. Marco Antonio Almonacid Arizapana | Presidente |
| 2. | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Primer Miembro |
| 3. | Arq. Edgar Miranda Romero | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Fajó
GERENTE GENERAL REGIONAL

